

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5978 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002642

Señor(a)
MANI, INC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“CUCHILLA PARA USO EN TRATAMIENTO MÉDICO”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/JP2017/030255
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 24 de agosto de 2017
PRIORIDAD(ES): 29/08/2016, JP (JAPON), 2016-166623

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del radicado N° NC2019/0002642 del 22 de marzo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una cuchilla médica capaz de realizar una incisión que tenga una propiedad altamente auto-cerrable.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una cuchilla médica capaz de realizar una incisión que tiene una propiedad altamente auto-cerrable. Una cuchilla (A) tiene una forma de proyección plana de una parte de corte formado en una forma romboidal aproximada que incluye una parte extrema frontal que incluye un extremo puntiagudo formado en una porción extrema frontal y la vecindad del extremo puntiagudo, una parte más ancha con el mayor ancho, y una parte de superficie lateral formada entre la parte extrema frontal y la parte más ancha, un bisel lateral frontal que constituye un borde en el lado frontal y en el bisel lateral posterior que constituye un borde en el lado posterior se forman individualmente, teniendo como un contorno una superficie virtual que incluye un borde formado a lo largo de la periferia de la parte de corte, y la relación del ángulo β entre la superficie virtual y el bisel lateral posterior al ángulo α entre la superficie virtual y el bisel lateral frontal en la parte extrema frontal es mayor que la relación del ángulo Θ entre la superficie virtual y los biseles laterales posteriores al ángulo α entre la superficie virtual y el bisel lateral frontal en la parte de la superficie virtual.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser



Oficio N° 5978 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002642

concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0002642 el 22 de marzo de 2019, tituló la invención como: “CUCHILLA PARA USO EN TRATAMIENTO MEDICO”. Este título sugiere un uso, lo cual se encuentra dentro de la materia no patentable, por lo cual se sugiere el título siguiente: “UNA CUCHILLA MEDICA QUE TIENE UN BORDE FORMADO A LO LARGO DE LA PERIFERIA DE UNA PARTE DE CORTE”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Los términos “*más ancha*”, “*mayor que*”, en las reivindicaciones 1 y 2 son relativos por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término o rango concreto.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de agosto de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP2012231842	“Medical knife”	29 de noviembre de 2012

El documento D1¹ divulga un cuchillo médico configurado para empujar una porción de cuchilla hacia adelante a lo largo de una trayectoria de movimiento en una dirección de perforación hacia una porción anterior a través de una trayectoria de movimiento en una dirección de avance desde la esclerótica hasta la córnea haciendo que un momento de rotación ocurra fácilmente en una dirección tal que el extremo proximal de la porción de cuchilla se empuja hacia arriba y también el extremo distal de la porción de cuchilla se empuja hacia abajo cuando un cirujano empuja la porción de cuchilla hacia adelante desde la vecindad de una porción limbal hacia la porción anterior a través de la conjuntiva. (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una cuchilla médica que tiene un borde formado a lo largo de la periferia de una parte de corte (...)” (Radicado N° ° NC2019/0002642 del 22 de marzo de 2019).

¹ <https://patents.google.com/patent/JP2012231842A/en?q=JP2012231842>

Oficio N° 5978 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002642

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características Esenciales	D1
1.Una cuchilla médica que tiene un borde formado a lo largo de la periferia de una parte de corte	La presente invención se refiere a un cuchillo médico utilizado como diversas herramientas de corte quirúrgico para incidir un tejido vivo tal como un globo ocular en cirugía de cataratas o similares. (Párr. 0001)
En donde una forma de proyección plana de una parte de corte se forma en una forma romboidal aproximada configurada por una parte extrema frontal que incluye un extremo puntiagudo formado en una porción extrema frontal de la parte de corte y la vecindad del extremo puntiagudo.	La parte de la cuchilla es una parte superior formada en el lado superior que es el lado de la dirección de extensión de la parte de agarre del mango y el lado inferior que es opuesto a la dirección de extensión de la parte de agarre del mango de los lados superior e inferior en la dirección de espesor de La placa de la cuchilla. Y ambos lados de la placa de la cuchilla en la dirección del ancho se cruzan con la dirección del grosor en la porción delantera y la porción trasera de la porción de la cuchilla. (Reiv. 1)
Una parte más ancha con el mayor ancho, y una parte de superficie lateral formada entre la parte extrema frontal y la parte más ancha.	La anchura de ambas superficies de la cuchilla se forma de tal manera que la distancia entre los lados opuestos con respecto al borde de la cuchilla aumenta gradualmente de un lado al otro lado del lado de la porción del extremo frontal y el lado de la porción del extremo de la base. (Reiv. 1)
Un bisel lateral frontal que constituye un borde en el lado frontal y en un bisel lateral posterior que constituye un borde en el lado posterior se forman individualmente, teniendo como un contorno una superficie virtual que incluye el borde formado a lo largo de la periferia de la parte de corte.	Superficies de borde 9 y 10 que están inclinadas para estrechar el espacio en la dirección de espesor Z entre sí en el lado del borde exterior, y la porción de borde exterior donde la superficie de la cuchilla 9 de la porción delantera 7 y la superficie de la cuchilla 10 de la parte trasera 8 se cruzan entre sí. Por lo tanto, se forma un borde de cuchilla 11 que se extiende desde la porción del extremo distal de la porción de cuchilla 6 hasta el lado de la porción del extremo proximal. (Párr. 0011)
Y la relación del ángulo entre la superficie virtual y el bisel lateral posterior al ángulo entre la superficie virtual y el bisel lateral frontal en la parte extrema frontal es mayor que la relación del ángulo entre la superficie virtual y el bisel lateral posterior al ángulo entre la superficie virtual y el bisel lateral frontal en la parte de superficie lateral.	Además, en la invención de la reivindicación 1 (correspondiente a las realizaciones primera a quinta), en la porción de cuchilla 6, el ángulo de apertura θ entre el borde de la cuchilla 11 en la dirección de ancho Y es 60 grados o más y 120 grados o menos, preferiblemente 60. Se establece en no menos de 90 grados y no más de 90 grados. En la invención de la reivindicación 10, el ángulo de apertura θ entre los dos bordes de la cuchilla 11 en la dirección de ancho Y es obtuso, y la línea de incisión 37a de la incisión 37 no se forma en forma de montaña, sino que se forma fácilmente en una sola línea recta. (Párr. 0024)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Cada una de las superficies intermedias 19 y 20 tiene una forma de triángulo isósceles que conecta las porciones de extremo superior 15 y 16 de los lados opuestos 12 y 13 y las porciones de extremo 22 y 23 de los lados opuestos 12 y 13 entre sí. La porción de extremo de base de la porción de cuchilla 6 está ubicada en una posición lejos de la porción de extremo de punta 14 entre una porción de segmento de línea que conecta las porciones de extremo 22 de los lados opuestos 12 entre sí y una porción de segmento de línea que conecta las porciones de extremo 23 de los lados opuestos 13 entre sí. Esto corresponde al segmento de línea entre las porciones finales 23, (Párr. 0036).

Oficio N° 5978 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002642

- Reivindicación 3: Como se muestra en la FIG. 3 (c), el ángulo de inclinación α formado por la superficie de la cuchilla 9 de la porción delantera 7 de la porción de la cuchilla 6 con respecto a la superficie que pasa a través de ambos bordes de la cuchilla 11 en la dirección de ancho Y es la parte posterior de la porción de la cuchilla 6 con Respeto a esta superficie. El ángulo de inclinación β se establece para que sea mayor que el ángulo de inclinación β formado por la superficie de la cuchilla 10 de la porción 8, y el ángulo de inclinación β se establece para que sea igual o menor que la mitad del ángulo de inclinación α . El ángulo de inclinación α se establece en el rango de 10 ° a 60 °, preferiblemente en el rango de 10 ° a 30 °. El ángulo de inclinación β se establece en el rango de 3 ° a 30 °, preferiblemente de 3 ° a 10 °. Por ejemplo, el ángulo de inclinación α se establece en 20 grados, y el ángulo de inclinación β se establece en 6 grados, (Párr. 0038).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP2012231842	1 a 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 5978 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002642

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0002642		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/JP2017/030255		24/09/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29/08/2016				X					
Solicitante									
MANI, INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 3
Palabras clave utilizadas	Knife medical treatment,
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61B17/3211, A61F9/007,
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
WIPO	JP2012231842	29/11/2012	1 a 3	Reiv. 1; Párr. 0011, 0024, 0036 y 0038	X
	JP2015142650	06/08/2015	-	-	A
	JP2005103035	21/04/2005	-	-	A
Patbase	US2005004587	29/12/2004	-	-	A
	US2007179515	04/04/2007	-	-	A
	US2013172917	08/03/2012	-	-	A
	US2003004527	28/11/2002	-	-	A
SIPI	CO00080427	23/10/2000	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

Oficio N° 5978 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002642

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (30/04/2020)	
Examinador: CARLOS EDUARDO ESCOBAR TORRES	